



República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

6569
DECRETO DE ALCALDIA N° /2016.-

ZAPALLAR, 09 NOV. 2016

VISTO:

LOS ANTECEDENTES: Lo dispuesto en el artículo 9º del DFL N°1/19.653, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley N° 18.575; en la ley N° 19.886, sobre Bases de Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N°250, de 09 de marzo de 2004, del Ministerio de Hacienda; las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 "Orgánica Constitucional de Municipalidades"; Decreto Alcaldicio N°7269/2015 de fecha 15 de diciembre de 2015, que aprueba presupuesto municipal para el año 2016; Decreto Alcaldicio N°4338/2016, de fecha 28 de julio de 2016, que nombra en el cargo de Alcalde a don Federico Ringeling Hunger; Decreto Alcaldicio N°903/2016, de fecha 16 de febrero de 2016, que establece cuadro de subrogancias para cargos Directivos, Jefaturas y Encargados de Unidad de la Municipalidad de Zapallar.

CONSIDERANDO:

- 1º Que a la fecha se encuentra vigente el contrato de **"ARRIENDO POR HORAS DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRÁNSITO"** entre la Ilustre Municipalidad de Zapallar y Miguel Figueroa Garrido, refrendado mediante decreto de alcaldía N°1437/2016, de fecha 11 de marzo de 2016.
- 2º Que, mediante solicitud de pedido N°111, de fecha 18 de octubre de 2016, el encargado del Departamento de Mantenimiento, Operaciones y Tránsito, Unidad Técnica del servicio contratado, indica la necesidad de ampliar el contrato en comento.
- 3º Que, el contrato está próximo a vencer y la licitación se encuentra en proceso, por lo que se hace necesario ampliar el contrato para cumplir con las necesidades del servicio y realizar trabajos de carácter urgente como lo son la reparación de calies de maicillo, emparejamiento de playas para temporada estival y el traslado de torres de salvavidas, entre otros.
- 4º Que, Mediante Memorandum N°919/2016 de fecha 03 de noviembre de 2016, el Encargado de la Unidad de Adquisiciones y Licitaciones de la Ilustre Municipalidad de Zapallar, solicitó a la oficina de Asesoría Jurídica la tramitación de la Prórroga N°1 del contrato de **"ARRIENDO POR HORAS DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRÁNSITO"** por dos meses o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

que ocurra, por un monto total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos, plazo estimado para obtener el resultado del nuevo proceso licitatorio en curso.

5° Que, por las razones antes expuestas, se ha concluido que es del todo indispensable acudir a la contratación directa, conforme lo autoriza el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N° 19.886. Dicho artículo señala que el trato directo procede, *“Si se requiere contratar la prórroga de un contrato de Suministro o Servicios, o contratar servicios conexos, respecto de un contrato suscrito con anterioridad, por considerarse indispensable para las necesidades de la Entidad y sólo por el tiempo en que procede a un nuevo proceso de compras, siempre que el monto de dicha prórroga no supere las 1000 UTM”*.

6° Que el proveedor **MIGUEL FIGUEROA GARRIDO, RUT. N° 10.043.176-9** es hábil para contratar con el Estado, según consta en el Certificado de Registro de Proveedores de la Dirección de Compras y Contratación Pública de fecha 19 de octubre de 2016.

7° Que, para proceder con dicha contratación y a efectos de dar cumplimiento con lo establecido en el artículo 49 del referido Reglamento, se procede en este acto a autorizar fundadamente el trato directo para convenir con **MIGUEL FIGUEROA GARRIDO, RUT. N° 10.043.176-9** la Prórroga N°1 del contrato de **“ARRIENDO POR HORAS DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRÁNSITO”**, por dos meses, o hasta el agotamiento de los recursos, lo primero que ocurra atendidas las circunstancias descritas anteriormente, las cuales califican para recurrir a la modalidad de trato directo.

8° Que, el monto que involucra la prórroga es de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos, conforme a lo indicado en los términos de referencia que por esta resolución se aprueban, monto que no supera las 1000 UTM, tal como lo establece el artículo 10 N°7, letra a) del Reglamento de la Ley N°19.886.

DECRETO:

1° **AUTORIZASE** la contratación directa con **MIGUEL FIGUEROA GARRIDO, RUT. N° 10.043.176-9**, para la prórroga del contrato de **“ARRIENDO POR HORAS DE MAQUINARIA RETROEXCAVADORA PARA EL DEPARTAMENTO DE MANTENCIÓN, OPERACIONES Y TRÁNSITO”**, por un plazo de dos meses y por un valor total de \$2.000.000.- (dos millones de pesos), impuestos incluidos.

2° **CELÉBRESE** el respectivo contrato de Prórroga N°1 conforme a las condiciones establecidas en los Términos de Referencia que obran como antecedentes de esta contratación, y que por este decreto se aprueban, y demás documentos acompañados al Memorándum N° 919/2016, de 15 de septiembre de 2016, antes citado.





República de Chile
I. Municipalidad de Zapallar
Secretaría Municipal

3º PUBLÍQUESE el presente Decreto en el Sistema de Información de la Dirección de Compras y Contratación Pública, dentro del plazo de 24 horas desde la fecha de su total tramitación.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍVESE,



ANA VARAS CUEVAS
Secretaría Municipal (s)

C: Adquisiciones /



FEDERICO RINGELING HUNGER
Alcalde

DISTRIBUCION:

- 1.- ADQUISICIONES Y LICITACIONES.
- 2.- OFICINA DE TRANSPARENCIA.
- 3.- **ARCHIVO:** SECRETARIA MUNICIPAL.

CTL / JUR